



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

5004

Extracto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, punto 8 del orden del día, por el cual se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades deportivas al término municipal de Ferreries del 1 de julio 2024 al 30 de junio 2025 (expediente E0559/2025/3)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830816>)

«Objeto

El objeto de esta convocatoria es colaborar con entidades locales que realizan actuaciones o programas en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Ferreries durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Beneficiarias

Asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Locales, que cumplan los requisitos determinados en el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas:

- Las entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- Las cooperativas.
- Las entidades políticas o sindicales.

Criterios en la concesión de las ayudas

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con la orden de prioridad y los criterios contenidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Consignación presupuestaria

Importe máximo de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48200 del Presupuesto general para el año 2025.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las solicitudes deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ferreries mediante la correspondiente presentación telemática, de conformidad y al amparo del que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Forma de concesión de las ayudas

El procedimiento de concesión de las ayudas será por concurrencia competitiva.»

Lo cual se publica para conocimiento general.

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (7 de mayo de 2025)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

